



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 JUN 2025

Acta N° 16

Res. N° 1387/025

Exp. 2025-25-1-000585

PAEMFE/AdqyJur/ME/PM

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5015/2025 para la contratación de un servicio de transporte (fletes) que incluya la distribución de equipamiento mobiliario, gastronómico, deportivo y/o didáctico a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) informa que la contratación encuadra en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

II) Que con fecha 26 de febrero de 2025 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

III) Que con fecha 24 de marzo de 2025 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y del Programa.

IV) Que con fecha 04 de abril de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a fs. 30, se presentaron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas ALVEZ FERNANDEZ MARIELA y LIFIX S.A.

CONSIDERANDO: I) Que por encontrarse dentro de las previsiones del artículo 7 del decreto 339/01, el presente procedimiento no fue incorporado al PAC 2025 por ser un procedimiento anterior

efectivamente publicado como surge a fs. 26 que resultó desierto, respondiendo a hechos de naturaleza contingente no previsibles.

II) Que de acuerdo al Informe de Adquisiciones de fecha 04 de abril de 2025 que luce a fs. 95, la única oferta que cumple con los requisitos formales es la de LIFIX S.A, ya que la empresa ALVEZ FERNANDEZ MARIELA no presentó el Anexo I firmado, el cual es requisito de admisibilidad en el pliego de condiciones.

III) Que se realizó la afectación del gasto N°916/2025 por un monto de \$U 915.000 (pesos uruguayos novecientos quince mil) que luce a fs.9, 14 y 106 y el informe de disponibilidad N°7/2026 por un monto de \$U 915.000 (pesos uruguayos novecientos quince mil) que luce a fs.111, con cargo a fondos de contraparte local del Programa.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5015/2025 para la contratación del servicio de transporte (fletes) que incluya la distribución de equipamiento mobiliario, gastronómico, deportivo y/o didáctico a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública, a la empresa LIFIX S.A (GRUPO TRANSAMERICAN) por el monto de hasta \$ 1.830.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta mil) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, de la



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR , de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant. hasta	Unid.	Objeto	Monto unit. s/imp	Monto total s/imp
1	100	Hs	Flete de Camión/furgón gran porte c/carga y descarga en Mdeo y área metropolitana	2.600	260.000
2	100	Hs	Flete de Camión Worker c/carga y descarga incluido en Mdeo y área metropolitana	3.400	340.000
3	3.000	Km	Flete de Camión/furgón gran porte c/carga y descarga en resto territorio nacional	140	420.000
4	3.000	Km	Flete de Camión Worker c/carga y descarga incluido en resto territorio nacional	160	480.000
Subtotal \$U					1.500.000
IVA \$U					330.000
Total \$U					1.830.000

- 2) Establecer que el plazo de la adjudicación de la presente contratación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.
- 3) Disponer que se emitirá una orden de compra por parte del Programa al proveedor, cada vez que el servicio sea requerido.
- 4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación.
- 5) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto

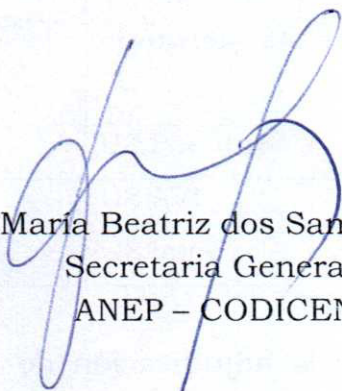
al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

6) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. María Beatriz dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN